

INFORME SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0288.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial de la parte actora, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación nro. 382

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA ESPERANZA INFANTE CASTAÑO en contra de COLPENSIONES. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Ruiz', with a stylized flourish at the end.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 087 de julio 02 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA